Ultimo combio culturos		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY Ditimo cambio		THE CARE AND COMMENTANCE	Valor nominal de cada titulo	Des- embolsado	CAMBIOS DE HOY		
Peches	0ro	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (29 de Agosto de 1919)	O <sub>I</sub> O	Fecha:	676	ACCIONES	Pesetas		010	
11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 13-12-925	68,60 83,70 68,80 89,20 99,20 70,50 70,60 70,00	Serie F, de 30.000 pesetas nominales   E, de 25.000   S	68,70 68,60 68,75 69,10 69,10 70,50 70,00	11-1-925 11-1-926 11-1-926 2-11-928 11-1-926 4-1-926 5-1-926 5-1-926	572,00 217,00 305,00 81,00 165,00 145,00 417,00 163,60 40,00	Banco de España	600 500 600 250 250 660 100 500	80	573,00 216,00 165,00 145,03 102,50 39,00	
11-1-926 11-1-926 8-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 3-11-926	82,90 82,90 82,50 84,00 84,25 84,25 85,80 85,80 84,69	### FOR 100 PERPETUO EXTERIOR  #### Estampillado.    Serie F, de 24,000 pesetas nominales	82,90 82,90 84,30 84,30 81,50	5-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 25-11-926 11-1-926 11-1-926 8-1-926 29-12-020	123,50 368,25 418,00 48,50 380,00 91,00 98,65 109,40 76,00 94,00	Altos Hornos de Vizcaya  Ferrocarriles M. Z A  Idem Norte de España  Banco Español Río de la Plata.  OBLIGACIONES  Bonos del Banco de España  Cédulas del Banco Hipotecario  Idem id. id  Idem id. id  Sociedad Gral. Azuc. España  [Serie A	500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100  4  5  6	368,50 ptas. 419,00 id. fd. 91,50 98,55 109,50 75,60	
1-11-925 1-12-925 11-1-926 11-1-926 11-1-920 25-8-928	87,00 \$8,00 87,90 87,90 87,90 88,00	4 POR 100 AMORITZABLE  Serie E., de 25.000 pesetas nominales  D, de 12.500 > >	86,00 88,00 88,00	22-9-926 9-12-925 6-10-926 24-12-925 18-5-921 31-12-924 28-5-925	80,10 71,25 87,50 65,50 53,00 63,15 64,00	F. C. M. Z. A. Va- Hadolid a Ariza C.  Idem Norte de Espa-  ina, Emisión 17 de 3.º serie.  Enero de 1905 4º serie.  Ayuntamiento de Madrid.	800 800 800 800 800 800 800	7 8 8 7 7 8		
11-1-926 0-1-926 11-1-926	94,25 94,25 94,25	5 FOR POO AMORTIZABLE  Serie I, de 50.000 pesetas nominales  E, de 25.000 > >  D, de 12.500 > >	94,00 94,00	11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 7-1-926	91,00 95,25 87,75 86,75 95,25	Obligaciones	500 500 500 500 500	•		
14-1-926 11-1-926 11-1-926 10-12-925	84,50 94,50 94,60 91,40	> C, de 5.000 > > B, de 2.500 > > > > > En diferentes series	94,00 94,00 94,00	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS  4 por 100 perpetuo al contado,			CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO  París, a la vista, cheque, 60.000 francos a 26,80 pesetas por 100 francos.—50.000 a 26,75. 50.000 a 26,70.—100.000 a 28,85.—25,000 a 26,90			
8-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926 11-1-926	94,00 93,80 93,80 93,80 93,80 93,80	EMISTÓN DE 1917  Serie F, de 50.000	94,00 94,00 94,00 93,90	1   20.000   25.000 a 26,95. —450.000 a 26,80.   20.000   25.000 a 26,95. —450.000 a 26,80.   25.000 a 26,95. —450.000 a 26,80.   25.000 a 26,95. —450.000 a 26,95. —450.000 a 26,95. —450.000 a 26,80.   25.000 a 26,95. —450.000 a 26,95. —450.000 a 26,80.   25.000 a 26,95. —450.000 a 26,80.   25.000 a 26,95. —450.000						

# SUBASTAS

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

# DIRECCION GENERAL DE COMU-**SICACIONES**

CORREDS

Sección primera.—Negociado 3.º

J. Debiendo procederse a la celebragión de subasta para contratar el transporte de la correspondencia publica en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Luarca y Navelgas (26 kilémetros), bajo el tipo máximo de 5.000 paretas anuales y demás condi-ciones del pliego que está de mani-fiesto en la Administración principal de Oviedo y Estafefa de Luarca, con arreglo a lo preceptuado en el capitalo primero del título segundo del Regtamento para el régimen y servicio del Rame de Correcs y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admifirán pas propesiciones, extendidas en pael timbrade de undécima clase que se presenten en an las antecichas Administraciones, previo cumplimiento de le preceptua-do en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1984 hasta ci dia 10 de Febrero próximo, a les diez y siete horas, y que la aper-tora de pliegos tendra lugar en la Administración principal de Oviedo, le dia 15 del mismo mes, a las once noras.

Madrid. 11 de Enero de 1926.—El Director general, P. D., Luis Castación,

# Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., Begún cédula personal número ..., se bbliga a desempeñar la conducción del porreo diario desde ... a ... y vice-versa por el precio de ... (en letra) pescias anuales con arregio a las con-diciones contenidas en el pliego apro-bado por la Dirección general Y para peguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acreata haber depositado en ... flanza de ... pesclas.

(Fecha y firma del interesada.) S---35

# Rectificaciones.

Por Real tradem de 30 de Diciembre initime, ha sido aplazada hasia el 18 itel corriente, la fecha scholada para apertura de los pliegos presentados para opisa al servicio de enaducción del correo entre las choinas del Ramo na Venta de las Balsicas y Ugfjar, quedando subsistentes todas las de-más disposiciones señaladas en el pliego de condiciones corremondicate.

Madrid, 9 de Enero de 1926, - El Director general, P. D., Castañón

Habiéndose omitido su el aquacio 1 de subasta de la conducción del co- i 1963.

rreo en carruajo entre las oficipas del Ramo de Espinosa de Henares y Cogolludo la obligación por parte del contratista de verificar el servicio con dos expediciones redondas diarias, se entenderá rectificado dicho anuncio en este sentido, quedando subsistentes todas las demás condiciones señaladas en aquél.

Madrid, 9 de Enero de 1926. - El Director general, P. D., Castañón.

#### TELEGRAPOS

Subasta de alambre de hierro galvanizado de 4 milimetros de diámetro.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de fecha 9 del actual, se convoca a segunda subasta pública nacional para adjudicar con sujeción al pliego de condiciones generales, económicas y facultativas inserio inte-gramente en la Gacera de Madrid del día 22 de Noviembre último y cn cl Diario Oficial de Comunicaciones, número 280, quien subsanó un error de imprenta en el número 281 correspondiente al segundo dia, el suministro de 200 topeladas de alambre de bierro galvanizado de cuatro milimetres de diámetro con destino a las reparaciones de las Hacas telegráficas del Estado.

Las disposiciones de dicho pliego de condiciones quedan modificadas únicamente, como consecuencia de tratarse de una segunda subasta pública nacãonal y de ser urgente, de la siguiente manera:

El contratasta abonará el importe de la inserción del pliego de condiciones generales, económicas y facul-tativas que se publicó en les periódicos oficiales anteriormente mencionados, y los anuncios y actas notariales de la primera y segunda subasta y demás gastos que se detallan en el mencionado pliego.

Dieba segunda subasta tendrá lugar. a las once horas del día 30 del presente mes, en el Solón de Actos de esta

Dirección general de Comunicaciones. Madrid, 11 de Enero de 1926.—Por Madrid, 11 de Entero sel Director general (ilegible).
S-34

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-MAL DE SANTA CRUZ DE TE-朝日祝!でだ

Esta Exema, Corporación, en acaión de su Comisión permanente de 9 de Noviembre fillimo, con sanción del Pleno de 30 de Octubre práximo pasado, ha acordade anunciar subsela pública para contratar la construcción de un guente de hormigén armade sobre el Barranco de Santos, en la prolonga-ción de la calle de Galcerán, de esta capital, con sujeción a tas signicoles condiciones:

# **FACULTATIVAS**

Adeniés de las generales aprobadas por Real decrete de 13 de danze de

# CAPITULO PRIMERO

DESCRIPCIÓN DE LAS CERVA

# Artículo 1.º

Obras que comprende este proyecto. Las obras que comprende este provecto son las correspondientes a la ejeoución de un puente de tres tramos en arco, de hormigón armado, sobre pilas y estribos de fábrica de mampostería y dos tramos del mismo materiai, de 17,50 y 10 metros, con los maros de acompañamiento y terraplenes necesarios para formar una alineación total de 180,90 metros de longitud.

# Articulo 2.1

Descripción del puente.—Está fore mado por cuatro arcos de hormigón armado, cada uno de ellos compuesto de tres cerchas independientes, de direcluiz parabólica, con 36 metros de luz y con rebajamiento de 1/4.

Estos arcos se apoyan sobre pilas y estribos de mamposteria con moriero de remento, paramentados en los dos frentes con hormegón en masa y deco-

racio con piedra artificial

El tablero del puente esiá compueio por dos ferjados centrales de 18 centimetros de espesor ; 2.10 metros de luz, y dos voladiros laterales de 1,35 metros de luz. Estos tableros y vola-dizos se apoyan sobre largueros de dos metres de luz entre ejes, que transmi-ten sus esfuerzes a las bóvedas por medio de tabigues verticales de ua metro de espesar, la misma que bó-

vedas y largueros.

El ancho total del puente es de 13 metros, dividido en una zona central para entrada de nueve metros y dos andenes de dos metros cada uno.

El pavimento es de losetas de asfalto comprimido con bordillos de piedra.

En los extremos de tos voladizos se colocarán barandillas de hierros perfilados y pletinas, según el artístico dibujo que se ve en los planos. En la parte de sebrepilas y estribos ter-mina la decoración con tramos basamentos, en los que se empotran los diverses trozos de harandilla y que puedon servir de pedestal a artisticas farolas.

Los tres tramos de tablero quedan independientes de las pilas y estri-bos enlazándose unicamente coa el ultimo tabique y quedando un hueco de 2,50 metros entre este y el paramento de pilas y estrábos

# Artiento 3.º

Cimientos. La cimentación de pilas y estribos es directamente sobre la reca, penetrando 0,50 metros en ella, separando así la parte superfi-cial que pudiera estar desconymenta.

# Arliculo 4.º

Estribus.-El estribo inquiende o der lado de Senta Cruz tiene en planta una sección de 4,20 por 13 metros, y una altura por debajo del punto de langencia del areo de 2.17 metros.

El cuerro contral, de 43 metros de luz, perpendiminamente al eje del puente, va escafonade, Particulo ca la parte superior de un espesor de un metro, comprendido en este espesor si de los tabiques extremos, y va aumentando a medida que desciende el segundo escalón; a 2,31 metros de la coronación tiene 2,31 metros de espesor; el tercer escalón, con la misma altura, tiene un espesor de 3,10 metros, y, por último, a los 2,31 metros adquiere el espesor total de 4,20 con 5,07 de altura.

El estribe derecho tiene 13,00 metros de longitud en el sentido perpendicular al eje del puente. El puente central tiene por base 13 por 4,20, y va escalenado en la misma forma y con la misma altura que en el otro estribe. Los cuerpos laterales arrancan a los 2,00 metros, a partir del fondo, y tienen también el mismo estalenado que en el otro estribo, con la única diferencia de que el escalón inferior, de 2,50 metros de espesor, tiene uma altura de 54 metros.

En los frentes exteriores llevan los estribos la decoración que detalladamente se ve en los planos, arrancando en ménsula para ganar el espesor correspondiente a las pilastras, soporte de farolas.

Los estribos son de fábrica de mampostería, con mortero de cemento, paramentados en los dos frentes, según el eje del puente, con hormigón meldeado, de un espesor medio de 0.50 metros, formando paramento desta La decoración es también de hormigón meldesdo.

# Articulo 5.º

Pilos.—Las pilas son de sección rectangular, teniendo en el plano de la ámposta las dimensiones 3,20 metros de ancho por 16,00 metros de lengitud.

Los paramentos exteriores, o sea según la langitud del puente, son verticales, y los interiores, en talud de 4,20. La pila de la izquierda tiene una altura, desde el cimiento hasta el arranque de la imposta de 6,50 metros, y por el ensanchamiento, debido al talud, el ancho en la base es de 3,85 metros. La altura de la segunda pila es de 7,50 metros, y el ancho, en la base, de 3,95 metros.

Desde el punto de tangencia de los arcos, hacia abajo, van coronadas las pilas por la imposta, que es una sencilla moldura de 0,70 metros de altura y 0,40 metros de vuelo, con 0,50 de tizón.

De la parte superior de la imposta presecz la sobrepila, de 9.83 metros de altura total y 2.75 por 7.00 metros de sección, en cuya parte inferior van los empotramientos de los arces.

La deceración es semejante a in de los estribos, pero con mayor vuelo, por tener que salvar la lux de les voladinos y enlazar con las pilastras de la barandilla.

La fábrica, lo mismo que la de los estribos, de mampostería paramentada con hormigón moldeado, con paramento liso por encima de la imposta, y por debajo de la imposta los frenos enteriores, también de hormigón moldeado, imitarán el despiczo de silvería encintada con húra lasca interior, según se dirello en los planos.

Ta decoración y las pilastras de harandilla van también de hermigón moideado como on los estribos.

# Artículo 6.º

Arcos.—El puente consta de cuatro arcos, como hemos dicho. Cada arco está formado por tres cerchas independientes de un metro de ancho, con directriz parabólica de 36 metros de luz entre paramentos de pilas, y nueve metros de flecha real hasta el punto de tangencia con la pila, que da un rehajamiento de 1/4. El scuerdo de la parabola con el paramento se hace por medio de curvas circulares, según se ve con detalle en el plano.

El peralte o altura de la sección de

El peralte o altura de la sección de estos arcos es variable desde 0.65 en la clave hasta 0,90 en el arranque, siendo graduales los aumentos, con arreglo a las cotas indicadas en las figuras de la Remoria y en los pla-

El macizo de empoframiento en pilas y estribos tiene 1,60 metros de tizón por 2,90 metros de altura y uno de ancho. Las armaduras van delalladas suficientemente en los planos.

Con objeto de favorecer un poro el aspecto decorativo del arco, fleva su linea superior un chaffan, interrumpido en las proxiidades del encuentro con los tabiques.

# Articula 7.º

Tabiques.—Sem los elementos que transmiton los esfuerzos del tablero a las hóvedas. Cada bóveda lleva calorce del mismo espesor, y un metro y altura variable, según posición que se detalla claramente en los planos. Tabiques extremos, adosados a los paramentos de pilas y estribos, pero sin enlace con ellos, van más fuertemente armados que los otros, y en la parte superior van unidos por uno de sus lados al tablero y libres por el otro. Sus dimensioaes ca plante son de uno por 0.25 metres.

Los tabiques centrales, empotrados por la parle inferior en la béveda y por la superior en los largueros, tienen el mismo grueso útil de 0,25 metros, pero en la parte exterior, y por razones pusamente decorativas, lleva m resalto de cinco centimetros cada lado, que las hace aparecer con un grueso de 35 centimetros.

El enlace de la bóveda con los largueros se hace por medio de curvas, como se ve en los planos.

# Artículo 8.º

Tabieros.—El tablero del puente está formado, en cada tramo, por largueros, los ferjados centrales y los voladizos. Los largueros se corresponden con las cerchas y tienen el mismo grueso de un metro con dos metros de longitud entre ejes de tabique, y una altura total hasta la parte superior del forjado de 0,30 metros.

El forjado de las zonas centrales tiane 2.10 metros de luz cuire paramentos de largueros y 18 centimetres de espasor.

Los voladizos fienen 1,35 metros de luz y arrancan con un espesor de 18 centimetros, terminando con 10 cen-

Las armadaras de todos estos elementos se detalian debi<del>émmente en los</del> planos.

# Articulo 9.º

Timpunos.—Sobre la parte central de las bóvedas, en la que ne caben tabiques, se completará el espesor hasta el nivel del tablero con trozos de timpanos macizos de igual ancho que las bóvedas, que no llevarán armadura.

# Articulo 10.

Muros de acompañamiento. — Los muros son de mampostería con mortero hidránico, y con altura entre y 10 metros, según la altura a que se encuentra el terreno; sus espesores varian por escalones de un metro en la coronación a tres metros en el plano inferior de cimentación.

#### Articulp 11.

Tramos de avenida.—Les trames de avenida son rectos, de hormigón armado y formado por cuatro forjados de 2,10 de luz y dos voladizos de 1,35 metros, iguales a los de los arces, pero insistiendo aquí sobre cinco vigas de 40 centímetros de ancho y 1,60 metros de canto total. Las luces entre paramentos de estos tramos son: de 17,50 y 10 metros, respectivamente, y sus armaduras se detallan en los planos correspondientes.

La disposición de calzado, andenes y barandilla de estos tramos es análoga a la de los tramos de arco.

Los apoyos están formados por una pila y dos estribos. El estribo del perfil 35 liene 13 metros de ancho y un espesor variable por escalones desde

metros en la coronación a metros en la base de ementación, y su altura es de metros, viniendo unido a los muros de acomponiumiento que sigue hasta los tramos en arco.

to que sigue hesta los tramos en arce. La pila tiene 11,40 meiros de longitud y 1,40 metros de ancho en el alzado y 2,40 metros en el plano de cimentación, que queda a la misma profundidad que el estribo anteriormente descrito.

Por tiltimo, al estribo del perfil 42 tiene 13 metros de ancho y dos aletas de contención de tierras, que con el taled de 1/1,5 forman en total una longitud en la base de 34 metros; los paramentos exteriores son verticales y tos interiores forman un solo plano en talud de 1/25; el ancho de las aletas en la coronación es de 50 centimetros, y el del cuerpo del estribo 1,20 metros en la coronación y tres motros en la base.

La parte de demolición y reconstrucción de los muros del estanque que se indica en el alzado no están en el proyecto ni presupuesto del puente.

# Arthub 12

Parimento.—En la zona central e calzada, de nueve metros de ancho, el pavimento es de loseta de asfalto comprimido de cinca centimetros de grueso, colocadas con lechada de cemento.

Para dar a la calzada el hombeo conveniente, se suplementa el forjado con una capa de hormigón pobre que, partiendo de cero, tiene en el centro una cata de 12 centimetros en arco de circulo.

Los desagües se harán con lubis

fe plemo, colocados oblicuamente, para que salgan al exterior cada 15 centimetros, y alternándose los de los dos lados,

Para la separación de la calzada v las aceras se colocarán bordillos de biodra de 20 centímetros de altura lotal, que dejen una altura libre de

14,5 centimetros.

Las aceras o andenes para peatones se pavimentarán con losetas de asialto de tres centimetros, colocadas con lechada de cemento de hormigos pobre, que va encima de los voladizos, y para favorecer el desague lleva una pendiente hacia la calzada de tres centimetros en total.

Exteriormente termina en un lige-

ro chaffan y dos entrantes en ángulo recto, que forman la cornisa de co-

renación.

Articulo 13.

# Barandillas.

En les bordes exteriores de les andenes se colocarán barandillas, formadas por hierros perfilados y pleti-mas, con arreglo al dibujo que se ve en los planos. Para evitar la conti-nuidad de la barandilla en toda la longitud del puente y dar un poco más variedad a la coronación, enci-ma de las pilas y estribos van unas pilastras de 2,60 metros de longitud, co las que queda emportada la baranen las que queda empotrada la barandilla.

En los estribos, y para enlazar las pilastras con el pretil de las aletas, yan unos trozos pequeños de baran-dillas de 1,30 metros de longitud.

# CAPITULO II

CONDICIONES QUE HAN DE SATISFACIER LOS MATERIALES Y SU MANO DE OBRA

# Articulo 14.

# Arena.

La atena para merteres y hormigones será dura, de granos gruesos y redondos, mezciada con una poqueña proporción de granos finos, limpia, no debiendo contener más del 10 por 100 de arcilla u otras impurezas.

Procedera del mar o del barranco, voluntad del contratista, siempre que cumpla con las anteriores condi-

# Artículo 15.

# Picdra para hormigan ..

La pieda para hormigones será dara limpia. de formas redondeadas o Angulosas, según se encuentre; pero prefiriendo las redondeadas.

Podrá proceder, indistintamente, del mar o del barranco; pero en este til-timo caso no podrá contener más del 10 por 100 de arcilla u obras impurezas.

Su tamoño será variable, según los hormigones en que baya de em-3184

Para los hermigones finos, armados. del tablero, tabiques y areos, el tamaso yariara de cinco metros a tres-centimetros como máximo; debiendo ser menor de tres centimetros en las partes en que las armaduras se hallan

muy próximas a los paramentos; para los hormigones en masa podrá va-riar entre dos y siete centimetros, y en aquellos casos en que el espesor del hormigon sea mayor de 40 centimetros podrún admitirse piedras de mayor tamaño.

# Articulo 16.

# Piedras de mamposteria.

La piedra para mampostería será basáltica, de la corriente en la localidad, sin grietas y que no sea descomponible por los agentes atmosfé-

# Articulo 17.

#### Cemento.

El contratista queda en libertad de obtener el cemento en el punto que tenga por conveniente, siempre que dicho cemento cumpla con lo dispuesto en el pliego general de condicio-nes de 27 de Mayo de 1919, publicado en la Gacera de 5 de Junio del mismo año.

## Articulo 18.

Acero para armaduras. - El acero que se emplee en las armaduras de hormigón será acero dulce de primera calidad, obtenido por cualquiera de los procedimientos Bessemer o Martin-Siemens, con una carga de rotura de 40 kilogramos por metro cuadrado y un alargamiento mínimo de 20 por 100 medido en probetas de 200 milimetros.

#### Artículo 19.

Losetos de asfalto. — Las losetas de asfalto para el pavimento serán fabricadas con rocas naturales asfálticas, con una impregnación de betún de 6 al 9 por 100, pudiendo el contratista adquirirlas en cualquier fábrica, siempre que cumpla con las anteriores condiciones.

# Artículo 20.

Hormigón en masa.-El hormigón en masa para grandes espesores, se preparará con la siguiente dosificación: 1.000 metros cúbicos de grava o can-

to rodado. 0,500 icem id. de arena. 250 kilogramos de cemento Portland

# Artículo 21.

artificial.

Hormigón para armar el tablero y tabiques.—El hormigón para armar el tablero y tabiques, se compondrá:

0.800 metros eubicos de gravilla.

0,400 idem id. de arena. 300 kilogramos de cemento

# Articulo 22.

Hormigón para boveda.-El hormigón para armar en bóveda llevará la signiente dosificación:

0,800 metros de gravilla. 0,400 idem id. de arena. 350 kilogrames de cemente.

relino en aceras, calzada, etc., se compondrá de:

1.000 metros de grava. 0.500 fdem fdem arena. 150 kilogramos de cemento.

# Artículo 24.

Morteros para mamposteria—Para la mamposteria de las aletas, sobre pilas y centro de las pilas, se empleară mortero compuesto de 1.000 metros de arena y 150 kilogramos de cemento, y para las mamposterías más delicadas de superficie, cimientos, etc., 1.000 me-tros de arena para 200 kilogramos de cemento.

# Articulo 25.

Agua.—Para las mamposterias se empleará indiferentemente agua dulce o del mar, y para la parte armada del tablero, tabiques y arcos se empleara exclusivamente agua dulce que no contenga sales magnésicas ni sulfato calcico, ni materias orgánicas que la hagan impotable.

# Articulo 26.

Terraplenes. - Los terrapienes se harán con productos de las excavaciones y con préstamos que el contratista fomara del sitio que estime conveniente, siempre que las tierras em-pleadas reúnan, a juicio del Inspector de la obra, las condiciones necesarias.

# CAPITULO III

DE LA EJECTUCIÓN, MEDICIÓN, Y ABONO DE LAS OBRAS

# Articulo 27.

Replantao.-El Arquitecto o el Ingeniero encargado por el excelentísi-mo Ayuntamiento de la inspección de la obra, o el personal subalterno en quien delegue, ejecutará al replanteo del eje del puente y de los principales elementos de este, diando perfecta-mente definidas las alturas, correspondientes a enrase de cimientos y rasantes de la explanación y tablero del puente y referidas a puntos fijos del terreno, que se marcarán, si fuere pre-cise con hilos de fábrica.

# Articulo 28

Excaración para cimientos. Re-planteadas las zanjas correspondientes se procederá a su excavación, dando a las paredes el talud necesario para evitar desprendimientos, si su profundidad y la naturaleza del terreno lo requiere, debiendo quedar el fondo de las mismas a la profundidad prevista, en el provecto, o a la que ordene el Inspector de las obras.

# Articulo 29.

Manipulación y preparación de los hormigones.—El amasado de los hormigones podrá hacerse a brazo o meca. nicamente. Siempre se efectuará mer-Articule 23.

Elando previa e intimamente en seco el cemento y la arena en las proporciones que correspondan, hasta formar una mezcla homogénea de color uni-

forme. Se amadirá desudés a estamezcia la grava o gravilla, removiende dos veces el conjunto con palas y rastrillas, si se bace a brazo, y añadiendo agua en este último caso, por me-cio de regaderas para repartirla uni-formemente por toda la masa y en cantidad variable, segun la temperatu. ra y estado higrométrico, hasta que la mezela tenga una consistencia pastosa sin excesiva fluidez.

# Articulo 36.

Ejecución de los hormigones.-Preparados les hermigenes con sujeción a las condiciones del artículo anterior, y una vez montadas las cimbras y moldes que lo han de contener, se empleará en obra con arreglo a las siguientes prescripciones:

. Los hormigones en masa para pilas y estribos y toda la parte de decoración, se verterán en los moldes por capas de 20 a 25 centímetros, que se apisonarán fuertemente con pisones cuadrados de hierro fundido, hasta productr una ligera exudación del

agua en la superficie. Los hormigones finos, moldeados y armados de lost ramos del puente, se ejecularán vertiendo la masa en los moldes por capas de pequeño espesor, colocando previamente y en el orden que corresponda, según la parte de los tramos que se ejecute, las armaduras proyectadas, en la forma, número y con las dimensiones que se detallan en los planes. El hormigén se apisonará fuertemente, pero sin golpes violentos, por medio de piso-nes metálicos, de peso, terma y dimensiones adecuadas a la parte de ohen que se ejecute.

# Arifculo 31.

Ejenición de la mamposteria.—Los mamphestos se prepararán a martillo, escoglendose los mayores para los paramentos, en donde se procurará evitar el ripio.

Se sentarán per su cara mayor a baño flotante de mortero, debiendo refluir este por fodos los lados al golpear el mampuesto con un mazo de mano.

Se procurará el mayor enlace del paramento con el resto del macizo. así como de la mampostería con los paramentos de hormigón, empleando para ello tizones y llaves.

# Arliculo 32.

Ejecución de los terraplemes—Los terraplenes se ejecutarán por tongadas de 0,60 metros de espesor, cuando este sea grande, y siempre con las creces necesarias para que la rasante de explanación y sus taludes queden con las dimensiones que les corres-

Artículo 33,

Moides, cimbras y andamies. -- El contratista empleara los mel les, cimbras y andan ios que juzque conve-nientes y necesarios, quedando en li-hertad de proyectarios en la forma que su practica en esta claso de liahajos le heouseje, pero hajo su ex-

El descimbramiento de forjados pedrá efectuarse a los seis días de terminar el hormigonado; los tabiques, largueros y voladizos, a los doce días, y las boyedas no deberán descimbrarse antes de los veinticinco dins dt hormigonada la primera capa,

En todo caso, se entiende que estos descimbramientos se realizan bajo la responsibilidad del contratista.

# Artículo 34.

Colocación de la barandilla-La ha-randilla se colocará después de descimbrados los tramos, empotrando las espigas de les montantes en les vo-ladizos y les pasamanes y barras horizontales en las pilastras por medio de pasta de comento con una pequeña. proporción de arena.

## Articulo 35.

Medición y abono de las ources.—La parte de cimientos se abonará por unidades, aplicando a la obra realmente ejecutada, previa medición, los precios del presupuesto.

So entiende comprendida en esta parte toda la excavación de pilas y estribos y de la parte de fábrica en los estribos; desde la linea de tangencia de los arcos hasta el terreno; en la primera pila, desde la cota 4,70 por dehajo de la imposta hasta el terreno firme, y en la segundo, por debajo de la cota 5,50 a contar desde la imposta: cotas que están marcadas en los planos.

Todas las superestructuras, es decir. desde las cotas indicadas hacia arriba, se liquidarán por el tanto a!zado que figura en el presupuesto.

En las certificaciones mensuales que se han de expedir al contratista, scgún las bases del concurso, se abonará la parte proporcional, según la cantidad de obra ejecutada de lo que hoya de abonarse por tanto alzado, y se abonarán integras en la certifica-ción que corresponda las partidas alzadas de decoración, eimbros y andamios.

# CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERAL -

# Articulo 36.

unganización de los trabajos.

El contratista organizará los trabajos en la forma que estime más conveniente, pero con la intensidad y orden necesarios, teniendo en cuenta el plazo concedido para la ejecución de las obras, que no será prorregable más que en los casos que se deforminon en el presente pliego,

# Articulo 37.

# Expropiaciones.

Si pura la construcción dei puente fuera necesario realizar exprepiacio-nes de terrenos, éstas serán de ouenta de la Administración, que deberá entregar at contratista les termenes libres de beka carga antes de comenzar las obras.

## Articulo 38.

Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será de des años como máximo, gontados a partir

del replanteo definitivo,

Este plazo solo podrá prorrogarse por causas reconocidas como de fuerza mayor, huelges temporales prolongados o falta de suministros de materiales por las fábricas productoras, siempre que el contratista, en este último caso, demuestro cumplidamente ser esto independiente de sa voluntad.

Si hubiese necesidad de expropiar terrenos para la construcción del puente, también podrá ser motivo de prorroga la falta de entreva de estes terrenos al contratista.

# Articulo 39. Prachas del puento.

A los treinta dias de hormigonados: los tramos podrán realizarse las pruebas, que pueden ser estática y dinámica.

La prucha estálica se efectuará cargando los trames con un peso uniformemente repartido de 450 kilogramos por metro cuadrado en toda la superficie del tramo o tramos que se designen por el Inspector de las obras.

La prueba dinámica consistirá : ? hacer circular por el puente des trenos formados por los carios o auto-móviles más pesados de que se dis-ponga en la localidad, intercalando, si se erce conveniente, en uno de los trenes, un cilindro compresor de 20 toneladas.

Estas pruebas deben comenzarse a pequeña velocidad, que puede irse aumentando graduolmente hasta adquirir la máxima en la tercera pa-

Si pudieran instalarse al tiempo de las pruebas los tranvías eléctricos tenidos en cuenta en los cálculos, se harán con ellos obras pruebas.

Bajo la acción de cualquiera de estæ cargas, la flecha máxima de cualquiera de las vigas, forjados, volodizos y arcos, no excederá de 1/000 de la luz respectiva.

Las pruebas se harán por mo nie du la Administración,

# Articule 40.

Recepción provisional de las obras. Si el resultado fuese satisfactorio y todas las obras estuviesen terminadas con arregio a condiciones, se verifi-cará la recepción provisional, extendiéndose el acta correspondiente, que firmarán por triplicado el representante de la Administración y el contraffista o su representante.

Si por consecuencia de las pruebas los tramos hubieran experimentado averías que dieran a conocer defectos en la calidad de los materiales empleados o en la mano de obra, o si se hubieran notado asientos o desegregaciones en la parte de fábrica, el contratista deberá reparar das evertes observadas y reemplezar las partet defectuesas, pudiendo la Administra- ; olon, si le considera opertuno, repetir después las pruebas hasta obtener la seguridad de que la obra ofrece la polidez y resistencia que exigen las

ondiciones del presente pliego. Si a los dos meses de terminada la obra, y por causas independientes de la voluntad del contratista, no se hubiesen verificado las pruebas, se proederá a la recepción provisional de a obra, reservándose, sin embargo, la Administración la facultad de veriicar las pruebas cuando estime conrenicate.

Articulo 41.

. Plazo de garanzia.—El plazo de gaantía será de seis meses, a contar le la fecha de la recopción provisioal, y durante este plazo el contra-Ista responderá de los desperfectos jue puedan ser imputables a la mala alidad de los materiales o defectits en la ejecución.

## Articulo 42.

Recepción definitiva.—Transcurrido A plazo de garantía se procederá a rectuar la recepción definitiva de las bens, previo el oportuno reconeci-niento de las mismas, en el supuesto Le que todas ellas se encuentren en las tondiciones debidas.

Al proceder a la recepción definitira se extenderá por triplicado el acta correspondiente y se procederá a la devolución de la fianza. Santa Cruz de Tenerife, 15 de Di-

riembre de 1925.-El Secretario suplenie, F. Arozena.

# ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

1.\* La subasta se verificară con to-Mas las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924, dictado para la contratación de obras y servicios municipales, el día siguiente al en que venza el plazo para la admisión de pliegos de esta subasta, a las quince horas del mismo, en el salón de actos del Exemo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del
Teniente en quien delegne, con asistencia del Sr. Vocal de la Comisión
permanente designado para este acto,
asistiendo asimismo el Notario de
turno del l'ustre Colegio de esta canital a los efectos lecalmente trrevepital, a los efectos legalmente preve-nidos dentro del Reglamento citado. 2.º Los pliegos de condiciones y

demás antecedemies para la subasta se hallaran de manifiesto en la Secretaria del Exemo. Ayuntamiento (Nego-ciado de Obras), durante las horas de las trece a las quince, todos los días no feriados que medien hasta el del

romate.

3. El precio tipo para esta subasta será el determinado en el cuadro de precios que figura unido al expediente, siendo el presupresto total de las expresadas obras de 623.317,42 pe-

Le Los Heitadores que concurran a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos municipales, en concento de finaza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de las thins oblide do le subasta, a sea prise-les di 1955, quili arda verificar la im-

posición de dicha fianza bien en metálico o ya en cualquiera de las for-mas que determinan los artículos 10 y 11 del Regiamento para la contra-tación de obras al principio citado.

 El tiempo de duración de estas obras será de dos años, a partir de la focha en que se comunique la adjudicación de las mismas. El pago se efectuara por mensualidades, comprendiendo cada una el importe de las obras que se hubieren llevado a efecto dentro de dicho período de tiempo, sin que el importe de la ejecución mensual de tales trabajos pueda exceder de la vigésima cuarta parte del presupuesto total.

No obstante, si durante el primer año de ejecución de las obras se excediera el contratista en la realización de ·éstas, el Ayuntamiento vendra obligado a reconocer el exceso de obras entregadas y acordará abonar el 6 por 100 de interes annal al contratista sobre el importe del exceso de dichas obras. Esto no excluye al contratista para dentro de les periodos mensuales del segundo año hacer entrega de la ejecu-

ción de las obras que a cada mes corresponden.

Para las obras que se ejecuten en el actual ejercicio económico de 1925-20 sólo existe un crédito de 100.000 pesetas, habiendo acordado el excelentisimo Ayuntamiento pleno que en los presupuestos sucesivos se consigne la cantidad que se considere necesaria para la obra que se ejecute en cada

ejercicio.

6.º Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los treinta días hábites siguientes al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la Gaceta de Madred, durante las horas de trece a las quince, ajustándese en un todo a lo pre-ceptuado en el artículo 15 del prenombrado Reglamento. El anuncio, como legalmente se halla prevenido, se insertará también en el Bolctin Oficial

de la provincia.

7.\* El rematante no podrá ceder ni fraspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda probibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del Reglamento vigente para la contratación de obras y servicios muni-

cipales.

8. El licitador a cuyo favor se adjudique el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le senale a otorgar la correspondiente escritura, entregando en ese acto el documento que acredite haber consignado en la misma forma y va-lores que se previene la fisma defini-tiva, que se elevará hasta el 10 por 100 del importe do las obras subsitudas.

9.º Si el rematante no prestase la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura o no ilenase las condiciones precisas para ello dentro del plezo señalado y de una prórroga que sólo podrá serie concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindide el cou-trate, a perjuicio del mismo, con los efectos del articulo 21 del Beglamento citado.

10. El heche de preserier una pro-

posición para la subasta constituye al licitador en la obligación de complir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se crevese perjudicado por el mismo. El Exemo. Ayuntamicato solo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Hidráulicas y Civiles, en nombre de la que se presentó el proyecto de puente suscrito por el Ingeniero D. Eduardo Torroja Miret, que fué aprobado previo concurso por el Exemo. Ayunta-miento, de conformidad con las ciausulas del referido concurso, tendrá de-rebo de tenteo, que podrá ejercer si concurriera a la subasta de las obras y la proposición que hubiese presentado para optar a la contrata no fuera la más ventajosa.

12. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el articulo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, ya mencionado, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones

estipuladas.

13. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

14. El contralista, paru todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta capital.

15. El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta. así como el importe de la inserción de documentos en la GACETA DE MADRID, Boletin Oficial de la provincia y diarios no oficiales, presentando al efecto antes de formalizar la escritura el correspondiente resguardo. También que... da obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y de cualquiera otra um tribución o impuesto si los devengase, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de Los piazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfara por el Exeme, Ayunta-miente cantidad alguna por cuenta del contrato.

16. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presen-te, además de la proposición que haga. ajustada al modelo inserio en los amuncios, copia de la escritura de 1820dato, o sea del poder o documento que jurtifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuvo documento ha de haber sido previamente y a su costa kastanteado por

el Sr. Letrado consistorial.

17. Terminado el contrato y previa cortificación del Arquitecto, visuda por el Sr. Alcafele Presidente, en que

couste haber curaplide las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolveră în fina-za al rematante, previo acuerdo de la Comisión municipal permanente

48. El rematante queda obligado a fraalizar el correspondiente contrate con los obreros que hayan de ocoparse en esta obra, en cuyo contrato habra de quedar estipulado la duración del mis-ino, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de tra-

bajo y el precio del jornal. 19. El contratista cumplirá lo dispuesto en la ley de 14 do Febrero de 1901 y en el Regiamento para su ejecución sobre protección a la industria

nacional.

20. Las mulias que por disposición del Alcalde o del Ayuntamiento podrán imponerso al remaiante por faltas do cumplimiento a lo estimado serán de 25 a 1.000 pesetas, estado obligado a satisfaceries tan promie le sean notificadas, con la advertencia de que si así no lo hiciera poden llegarse a la rescisión del contrato, respondiendo también con la fianza definitiva del pago de las sauciones impuestas.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de Diciembre de 1925 .- El Secretario su-

plente, F. Arozena.

Ditigencia.—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el arifeulo 26 del Reglamen-to de 2 de Julio de 1924, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez dias, sin que contra la misma

se haya formulado reclamación alguna. Santa Cruz de Tenerife, 31 de Di-Biembre de 1925.—El Secretario su-

plente, F. Arozena,

# Modelo de proposición.

(Que deberá extenderse en papel limbrado del Estado de la ciase octava, val presentarse llevar escrito en el so-bre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las cbras de construcción de un puente de hormigón armado sobre el Barranco de Santos en la prolongación de la calle de Galec-Tán".)

Don .. .. gne vive en .... caterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de un puente de hormigón armado sobre el Barranco de Santos en la prodongación de la calle de Galcerán, anunciado en la Gacera de Madrid y Boletin Oficial de la provincia, fechas ... conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su targo dicha contrata con estricta sujebión a ellas por (aquí la proposición In esta forma: los precies lipos o con inna baja de ... fanto por ciento, en letra) en los precios tinos.

Santa Cruz de Tenerife, ... de ... de

1926.

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su

Conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de Di-Membre de 1925.—El Seccetario su-Diente, F. Arczena.

S---28

# TUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE VALENCIA

1 La Comisión permanente de dicha Junia ha acordado Gjar el dia 5 del próximo mes de Febrero, a las duce

horas, para celebrar la segunda su-basta de enajenación del hierro cuyes lotes quedaron sin adjudicar en la primera

Dicha subasta se celebrară en la Estación maritima ante los señeres Presidente de la Justa e Ingeniero Director de las obras, con sujeción a lo pre-venido por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, ley de Administra-ción y Cadabilidad de la Hacienda pública de 1º de Julie de 1911 y pirego de bases aprebado por la Superioridad, cuyo documento y los restantes que completan el proyecto estarán de manificeto en la Secretaria de la Corporación todos los días hábiles, durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MAuruo hasia las doce horas del dia 1.º del citado mes de Febrero.

También podrán presentarse proposiciones en todos los Gobiernos civiles de la Peniusula durante el mismo pla-

zo aples indicado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel timbrado de la clase correspondiente, ajustándose al modelo que a continuación se inserla, debiendo acompañar-se el resguardo del ceposito provisional consignado en la Caja de la Junta de Obras del puerto o en la Caja geneval de Depósitos de cualquier pro-vincia, por valor de 50 pesetas por cada proposición correspondiente a un lote de 20 toneladas.

En el caso de que resulten des o más proposiciones ignales se hará la adju-dicación al que haya presentado mayor número de ellas, y si resultan varios con igual número de proposiciones se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el térnino de quince minutes entre les autores de elias, v si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Los concurrentes a la expresada subasia que presenten proposición en tos Gobiernos civiles de las demás provincias deberán manifestarlo por medio de carta certificada al Sr. Presidente de la Junia de Obras del puerto de Valencia, para de este modo conocer con antelación el total de proposiciones presentadas.

Valencia, 2 de Enero de 1926.—El Presidente, E. Dutrús.—El Secretario Contador, E. Crespo Baixauli.

# Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y las condiciones de la segunda subasta del hierro viejo que ha de enalenar la Junta de Obras del puerto de Valencia, solicita la adjudicación de --lotes del grupo ... per la cantidod de...-(las cantidades deben consignarse en letra grinero y en cira después) pesetas por tenelada.

(Fecha y firms dei propouente.) Señar Presidente de la Junta de Obras del puerte de Valencia.

# ークキウ

9---31

# ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

# EDITORIAL VOLUNTAD (S. A.)

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º de nuestros Estatutos sociales tenemos el honor de anunciar a los señeres accionistas que el Consejo de Administración de esta Empresa acordó en sesión del 8 del actual poner al cobro el octavo dividendo pasivo, importante un 10 per 100 del capital suscrito, y señalar para el pago des-de el 15 al 31 de Enero actual. Come en otras ocasiones, los Ingresos pueden hacerse en nuestra cuenta co-rriente en los Bancos de España, Hispano Americano y Central.

Madrid, 9 de Eucro de 1926.—El Presidente del Consejo de Administración, excelentísimo Sr. D. Luis Mac Crobon

y Acedo Rico.

12-X

## COMPANIA DE LOS FERNOCA-BRILES DE PUENTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de los Ferrecarriles de Puerto Rico desde el L. de Enero de 1925 hasta el 31 de Octubre fue:on: \$ 2.119.029,55 en vez de \$ 1.756.725.47 curante el período correspondiente en el ejercicio 1924.

X---S2

# Salinas de minglabilla (s. a.)

De acuerdo con las disposiciones estatutorias se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria para el día 15 de Febrero próximo, a las ence de la mañana, en el domicilio 🚱 Gerente de esta Sociedad, D. Leandro Iligón, en Minglanilla (Cuenca), con el fin de tratar de los asuntos que compredde la siguiente orden del dia:

Primero. Acuerdos sobre el arrendamiento de la mina propiedad de esta Sociedad, según la propuesta que a lai efecto ha sido presentada en esta Ge-

rencia Segundo. Fermalización del contrato de arrendamiento, caso de con-formidad con la propuesta presentada. Minglanilla, 5 de Febrera de 1926.— El Presidente del Consejo de Administración, José Sandoval.

V 88

# SOCIEDAD COOPERATIVA AZUCA-RERA DE ADRA (S. A.)

Amortización de obligaciones.

En el sorteo celebrado per esta Sociedad el 12 de Diciembre último para la amortización de las 199 obligaciones correspondientes al año 1925, han re-

sultado amortizadas las signientes:
Números t a 10, 51 el 60, 111 a 120,
121 a 130, 141 a 156, 221 a 230, 251 a
200, 261 a 270, 341 a 350, 261 a 370, 391 a 400, 414 a 426, 461 a 470, 481 a 490, 1.162 a 1.140, 1.121 a 1.330, 1.141 a 1.150, 1.261 a 1.270, 1.121 a 1.330, 1.181 a 1.190, reembolishits a 4c6 reorne pur filtrate.

ta reembolaar estos fruites indoite

traer adheridos los cupones 7 y siquientes.

El Secretario, A. Bastos.

X-87

# FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN (S. A.)

Amortización de obligaciones. En el sorteo celebrado por esta So-ciedad el 12 de Diciembre último para la amortización de las 16 obligaciones correspondientes al año 1925, han resultado amortizadas las siguientes:

Números: 215, 670, 902, 1.485, 1.953, 1.981, 1.989, 2.474, 2.587, 2.819, 2.999, 3.193, 3.251, 3.350, 3.722, 3.964, reembolsables a pesetas 589,65 por titulo.

Para reembolsar estos títulos han de traer adheridos los cupones 17 y siguientes.

El Secretario (ilegible).

X—86

# PANCO GUIPUZGOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito en custodia mim. 26.148, comprensivo de 104 obligaciones Ciudad de San Sebastián, expedido el 11 de Enero de 1915, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de nquel resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabi-lidad.

San Sebastián, 9 de Enero de 1925.-El Secretario, Demetrio de los Moros.

# Union Alcoholera Espanola

La Comisión ejecutiva del Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que el sorico para la amortización de las 270 obligaciones de la misma que corresponde al corriente año, se verifique el día 30 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Prado, núm. 20.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen asistir al acto.

Madrid, 11 de Enero de 1926.—El Director gerente de la Unión Alcoholera Española, F. Sánchez Vidaurreta.

# DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCÍA DE MA-DRID

En virtud de providencia de 2 del actual, dictada por el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantir el ejercicio de su cargo tenia constituida el Procurador de este Colegio D. Manuel Delgado Vidal, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su ficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el termino de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan for-mularse ante este Decanato las reclamaciones perlinentes contra la indicada flanza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que fenga algun derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 4 de Julio de 1919.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Adolfo Suárez,

X = 80

# JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-CIA DEL DISTRITO DE LA LA-TINA, DE MADRID

En virtud de providencia diciada por el señor Juez de primera instancia dei distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue doña María del Carmen Martinez Franco, centra deña Soledad Fernández y Fermandez, sobre pago de cantidad, se l

saca a la venda en pública subusta, por término de veinte diss la finca siguiente:

Un solar situado en esta Corte y su calle de Nicasio Gallego, número 3, dentro del cual se ha edificado una casa de dos plantas y tiene etra cons-trucción mayor destinada a garages. ocupa una superficie de 649 metros y 38 decimetros cuadrados; linda: por su frente, con dicha calle de Nicasio Gallego; por la derecha, entrando, res-to del solar del que se segregó de doña Soledad Fernández; por la iz-quierda, con un solar del Sr. Fer-nández y casa número 8, 10 y 12 de la calle Eguilaz, y por la espalda, cor la casa número 16 del paseo de Lu-chana y 2 de Francisco Boias chana y 3 de Francisco Rojas.

Para cuyo remate se ha scaalado el día 15 de Febrero próximo, a las once d la mañana, en la Sala sudiencia de dicho Juzgado, advirtiéndese que el precio en que la indicada finca sale a subasta es el de 50.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en el remate deberan consignar los licitadores, previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma; que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta def artículo 131 de la ley Hipotecaria, es-tán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la GAUETA DE MADRID, se firma el presente en Madrid a 5 de Enero de 1926.—El Secretario, Francisco de P. Rives,-Visto hueno: el Juez, José Temes.

X----85

Succsores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, 20,